

## **RESOLUCION N° 328**

GUALEGUAYCHU, 29 de octubre de 1999

### **VISTO:**

La R.T. N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con dicha normativa, se proporciona a la matrícula, una herramienta útil para el desarrollo de la labor que debe encarar el Contador Público en los casos de desempeño de la función de Síndico Societario.

Que con la emisión de la citada norma, que regulará el marco profesional de actuación del Síndico Societario, se permitirá un conocimiento más acabado de los jueces y organismos de control y profesionales, que tuvieran que juzgar su actuación.

Que mediante el Proyecto N° 4 de Resolución Técnica del CECYT, fue puesta a consideración de los matriculados de los Consejos Profesionales de todo el país, arribándose finalmente a la aprobación de la norma.

Que este Consejo Profesional, siempre ha estado interesado en la regulación de la actuación del Síndico Societario, lo que se encuentra incorporado en la Resolución N° 10 de fecha 27/04/76

Que este Consejo Profesional se encuentra adherido a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y participó en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada en Tafí del Valle, el 11 de diciembre de 1998 en la cual se trató el mencionado proyecto de resolución técnica.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción ( Ley 7896, art. 2º inc. 11)

### **Por ello:**

## **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE**

**Art. 1º:** Aprobar para su aplicación en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, la Resolución Técnica N° 15 " Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**Art. 2º:** Establecer la vigencia obligatoria de las normas de la R.T. N° 15, para las sindicaturas societarias, correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero del año 2000.

**Art. 3º :** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la carpeta de consulta y archívese.

Dr. C. HUGO BARZOLA  
Secretario

Dr. PABLO D. BARRANDEGUY  
Presidente

003.001.015